

AUTO DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA**de 14 de octubre de 2004****en el asunto T-3/03: Everlast World's Boxing Headquarters Corporation contra Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) (OAMI) ⁽¹⁾****(Marca comunitaria — Desestimación parcial de registro — Retirada de la solicitud — Sobreseimiento)**

(2005/C 6/70)

(Lengua de procedimiento: alemán)

En el asunto T-3/03, Everlast World's Boxing Headquarters Corporation, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), representada por el Sr. A. Renck, la Sra. V. Bomhard, y los Sres. A. Pohlmann y C. Albrecht, abogados, contra Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) (OAMI) (agentes: Sres. D. Schennen y G. Schneider), que tiene por objeto un recurso interpuesto contra la resolución de la Sala Primera de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) (OAMI) de 30 de octubre de 2002 (asunto R 391/2001-1), relativa a la solicitud de registro de la marca denominativa «Choice of Champions», el Tribunal de Primera Instancia (Sala Segunda), integrado por el Sr. J. Pirrung, Presidente, y los Sres. A.W.H. Meij y S. Papasavvas, Jueces; Secretario: Sr. H. Jung, ha dictado el 14 de octubre de 2004 un auto en el que se resuelve lo siguiente:

- 1) *Sobreseer el recurso.*
- 2) *Cada parte cargará con sus propias costas.*

⁽¹⁾ DO C 55 de 8.3.2003.

AUTO DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA**de 27 de septiembre de 2004****en el asunto T-108/04: Nikolaus Steininger contra Comisión de las Comunidades Europeas ⁽¹⁾****(Informe de evolución de carrera — Reducción de los puntos por méritos — Sobreseimiento)**

(2005/C 6/71)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el asunto T-108/04, Nikolaus Steininger, funcionario de la Comisión con domicilio en Bruselas, representado por M^e N. Lhoest, abogado, que designa domicilio en Luxemburgo, contra Comisión de las Comunidades Europeas (agentes: Sra. C. Berardis-Kayser y Sr. H. Kraemer), que designa domicilio en

Luxemburgo, que tiene por objeto la anulación de la decisión de la Comisión por la que se reducen los puntos por méritos atribuidos al recurrente respecto del período de evaluación 2001–2002, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Cuarta), integrado por el Sr. H. Legal, Presidente, el Sr. P. Mengozzi y la Sra. I. Wiszniewska-Bialecka, Jueces; Secretario: Sr. H. Jung, ha dictado el 27 de septiembre de 2004 un auto en el que se resuelve lo siguiente:

- 1) *Sobreseer el presente recurso.*
- 2) *La Comisión cargará con sus propias costas y con las del demandante.*

⁽¹⁾ DO C 106 de 30.4.2004.

AUTO DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA**de 15 de octubre de 2004****en el asunto T-193/04 R: Hans-Martin Tillack contra Comisión de las Comunidades Europeas****(«Procedimiento sobre medidas provisionales — Demanda de medidas provisionales y de suspensión de la ejecución»)**

(2005/C 6/72)

(Lengua de procedimiento: inglés)

En el asunto T-193/04 R, Hans-Martin Tillack, representado por el Sr. I. Forrester, QC, y los Sres. T. Bosly, C. Arhold, N. Flandin, J. Herrlinger y J. Siaens, abogados, contra la Comisión de las Comunidades Europeas (agentes: Sres. C. Docksey y C. Ladenburger, que designa domicilio en Luxemburgo), que tiene por objeto una demanda por la que solicita, por una parte, que se suspenda la ejecución de toda medida que deba adoptarse en el marco de la supuesta denuncia presentada por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) el 11 de febrero de 2004 ante órganos jurisdiccionales belgas y alemanes y, por otra, que se ordene a la OLAF abstenerse de obtener, inspeccionar, examinar u oír el contenido de todo documento o de toda información que se encuentre en poder de los órganos jurisdiccionales belgas y alemanes posteriormente a las pesquisas efectuadas en el domicilio y en la oficina del demandante el 19 de marzo de 2004, el Presidente del Tribunal de Primera Instancia ha dictado el 15 de octubre de 2004 un auto en el que se resuelve lo siguiente:

- 1) *Desestimar la demanda de medidas provisionales.*
- 2) *Reservar la decisión sobre las costas.*